

# 9.459

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE**

**L E Y :**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratifícase el Convenio para la formulación de un Programa Apícola Regional, entre la Provincia de La Rioja, representado por su señor Gobernador, Dr. Luis Beder HERRERA y el Consejo Federal de Inversiones, representado por su señor Secretario General, Ing. Juan José CIÁCERA.-

**ARTÍCULO 2°.-** El Convenio forma parte de la presente Ley como Anexo.-

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128° Período Legislativo, a catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

**L E Y N° 9.459.-**

**FIRMADO:**

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – PRESIDENTE - CÁMARA DE DIPUTADOS**

**DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO**

# 9.459

## ANEXO

### CONVENIO

#### PROVINCIA DE LA RIOJA - CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES PARA LA FORMULACIÓN DE UN PROGRAMA APÍCOLA REGIONAL

Entre el Gobierno de la **Provincia de La Rioja**, en adelante la "**Provincia**", representada en este Acto por el Sr. Gobernador, **Dr. Luis Beder Herrera** y el **Consejo Federal de Inversiones**, en adelante "**CFI**", representado en este acto por su Secretario General, **Ing. Juan José Ciáccera**, y en conjunto denominado "las partes".

#### CONSIDERANDO:

Que la Provincia presenta una amplia potencialidad de crecimiento de la actividad apícola, dada la diversidad de flora apícola existente y los recursos humanos afectados a la misma.

Que transformar esta potencialidad en plataforma de desarrollo sustentable para toda la población y ubicar a la Provincia en una posición de privilegio entre las provincias productoras es un desafío para su dirigencia, tanto en el ámbito público como privado.

Que el CFI es un Organismo permanente de investigación, coordinación y asesoramiento, encargado de recomendar las medidas necesarias para una adecuada política de inversiones y una mejor utilización de los distintos medios económicos conducentes al logro de un desarrollo basado en la descentralización.

Que la dinámica de los tiempos actuales obliga a asumir iniciativas que potencien este proceso, lo ordenen y otorguen mayor eficacia y eficiencia a las acciones encaminadas a plasmar el desarrollo regional.

Que la Provincia cuenta con un Programa de Desarrollo Apícola Regional con acciones concretas destinadas a transformar la potencialidad productiva, cuya realización efectiva requiere de apoyo interinstitucional.

#### POR ELLO LAS PARTES;

#### A C U E R D A N :

**PRIMERO:** Realizar los estudios necesarios para la localización, diseño y dimensionamiento de un Centro de Servicio de Apicultura en la localidad de Olta, en la Provincia de La Rioja. Dicho Centro permitirá fortalecer el desarrollo apícola, como así también, la sustentabilidad de las unidades productivas, incentivando a los productores a generar valor agregado al producto en la Provincia.-

**SEGUNDO:** Capacitar a los distintos actores de la cadena apícola local en el uso y operación de las instalaciones y maquinarias del Centro de Servicio de Apicultura, de acuerdo con la reglamentación vigente en la materia.-

# 9.459

**TERCERO:** A fin de realizar los estudios y acciones pertinentes, el CFI, asignará hasta la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL** (\$ 200.000.-) con destino a la contratación de un (1) experto y colaboradores, de conformidad con sus propias normas.-

**CUARTO:** Los fondos dispuestos por el CFI, mencionados en el Artículo Tercero, se imputarán al Presupuesto de año 2013.-

**QUINTO:** El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de doce (12) meses, partir de la firma del mismo.-

De común acuerdo, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Rioja, a los 11 días del mes de septiembre de 2013.-

**ING. JUAN JOSÉ CIÁCERA**  
Secretario General  
Consejo Federal de Inversiones

**DR. LUIS BEDER HERRERA**  
Gobernador Provincia de La Rioja